



Algunas familias temen que recibir beneficios públicos pueda disminuir sus oportunidades de obtener una tarjeta de residencia. Este documento puede ayudarlo a conocer más acerca de su situación y los programas públicos que no afectarán su condición migratoria.

Si usted cumple con los requisitos, los siguientes programas del gobierno no afectarán su condición migratoria ni su solicitud de inmigración.

- Medicaid y otros servicios de salud (con excepción de la atención institucional prolongada)
- Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (“SNAP”)
- Vivienda Pública
- Pruebas, tratamiento y vacunas para el COVID
- Pagos de impacto económico en la pandemia (pagos de estímulo)
- Atención financiera única relacionada con la pandemia
- Crédito Tributario por Ingresos del Trabajo (EITC) y los créditos fiscales por hijo
- WIC
- CHIP
- Comidas escolares gratuitas o de precio reducido
- Bancos o refugios de alimentos

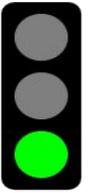
¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

Algunas personas que solicitan una tarjeta de residencia (condición legítima de residente permanente) o una visa para ingresar a los Estados Unidos deben pasar una prueba de "carga pública," la cual analiza si es probable que la persona dependa principalmente de los servicios del gobierno en el futuro. Los funcionarios de inmigración analizan todas las circunstancias de la persona, en las que se incluyen la edad, los ingresos, la salud, la educación o habilidades, la situación familiar y la declaración juramentada de su patrocinador de apoyo o contrato. Los únicos beneficios públicos que se consideran en la prueba de carga pública se indican a continuación:

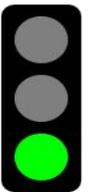
- Programas de asistencia en efectivo que proporcionan pagos en curso. Algunos ejemplos incluyen Seguridad de Ingreso Suplementario (“SSI”), Programa Asistencia Temporal para Familias (“TANF”), Asistencia General
- Atención institucional prolongada a cargo del gobierno



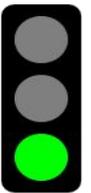
¿Son usted y sus miembros de familia ciudadanos estadounidenses? La carga pública NO se aplica. Debe continuar inscribiéndose en programas en los que cumpla con los requisitos.



¿Usted y sus miembros de familia ya tienen tarjetas de residencia? La carga pública NO se aplica a usted cuando renueve su tarjeta de residencia o realice la solicitud para convertirse en ciudadano estadounidense. Sin embargo, se le puede aplicar si deja el país por más de 6 meses. Es una buena idea que hable con un abogado de inmigración si está planeando hacer un viaje largo fuera de los Estados Unidos.



¿Solicitó o tiene alguna de estas condiciones: TPS, Visa T o U, condición de Refugiado o Asilado o de Jóvenes Inmigrantes Especiales? La carga pública NO se aplica a usted. Si ya tiene o se encuentra en el proceso de solicitud de una de estas condiciones de inmigración, puede continuar utilizando cualquier programa para el que usted califique.



¿Planea solicitar una tarjeta de residencia por medio de un pariente?

Se le puede aplicar la carga pública. Los únicos beneficios considerados en una prueba de carga pública son: programas de asistencia en efectivo que proporcionan pagos en curso (Ejemplos: SSI, TANF, Asistencia General) y atención institucional prolongada como en un centro de enfermería especializada pagado por el gobierno. Le recomendamos que hable con un abogado de inmigración antes de presentar cualquier solicitud relacionada con inmigración.

